JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-21

Por ser procedente la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso de pago directo promovido por FINANZAUTO S.A. contra LIDA AMANDA GARCIA LOPEZ por pago total de la obligación.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciese cancelando la orden de retención del automotor.

3. Archivar el expediente, previas constancias del caso .

NOTIFÍQUESE,